

El decreto mediante el cual se le otorga al Movimiento de Schoenstatt en el Año Jubilar la "Indulgencia Plenaria" requiere del cumplimiento de ciertas cláusulas. Consideramos primero la intención de la autoridad que ha emitido el decreto y, en el marco de esta intención, lo aplicamos a nuestra situación pastoral.

Período:

Cláusula 1:

Las indulgencias pueden ser recibidas entre el 18.10.2013 y el 26.10.2014

Dónde:

"En Schoenstatt" como lugar de fundación: en el Santuario Original

"En Roma"

"En todos los santuarios de Schoenstatt del mundo"

Cláusula 2:

Santuarios de Schoenstatt quiere decir todos los santuarios que son reconocidos oficialmente como Santuarios de Schoenstatt por el Consejo Nacional o la Presidencia General.

Este decreto no comprende ni los santuarios hogares ni las ermitas, ya que, no fue propuesto ni en nuestra solicitud ni por parte del legislador.

Cuándo:

En Schoenstatt: "todos los días"

En Roma y en todos los santuarios de Schoenstatt del mundo: "en los determinados días de fiesta"

Cláusula 3:

Para Roma cuentan como "días festivos" los días de la peregrinación desde el 23 al 26 de octubre 2014.

Para los santuarios de todo el mundo se consideran todos los días del Año Jubilar como días festivos.

El decreto debe colgarse en el santuario, junto con estas 3 regulaciones y una información general sobre la indulgencia.

Por la Presidencia General, Schoenstatt 18. 10. 2013



Información general sobre la Indulgencia

La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa por el sacramento de la Reconciliación (véase, CIC 1471).

Todo fiel puede lucrar para sí mismo o aplicar por los difuntos, a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenarias
Requisitos: la confesión sacramental, la comunión eucarística y la oración por las intenciones del Romano Pontífice. Se requiere además, que se excluya todo afecto al pecado, incluso venial. (véase también el decreto para el Jubileo)

La Indulgencia Plenaria puede ser ganada una vez al día.

Con una sola confesión sacramental se pueden ganar muchas indulgencias plenarias. Es conveniente que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice (por lo menos un Padre Nuestro y un Ave María) se realicen el mismo día, o dentro de 20 días, después de hecha la obra.